

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	5601403
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Investigación en Actividad Física y Salud en Poblaciones Especiales
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

[1] 1.2 – Contexto

Se ha llevado a cabo una serie de modificaciones de redacción, no sustanciales en cuanto al contenido, que simplifican sobremanera la lectura. Se han actualizado ciertos datos tanto relativos al tiempo desde la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud como de los que tienen que ver con estadísticas o proyecciones poblacionales o de los grados y posgrados que se imparten ya en la Universidad Europea Miguel de Cervantes y que tienen relación directa con las Ciencias de la Salud o con programas en otras ramas que, de forma indirecta, pudieran tener afectación en cuanto al perfil de ingreso al Programa de Doctorado en Poblaciones Especiales.

Esto cobra especial relevancia puesto que actualiza el elenco de titulaciones que dan acceso directo al Programa de Doctorado, por un lado, y sirve también para dar paso a la modificación de los complementos formativos de este Programa, ambos asuntos tratados en este apartado con posterioridad.

También en este apartado se actualiza la referencia al CIDIF y a las líneas de investigación que se desarrollaban en el mismo, habida cuenta de la terminación de la colaboración estable que existía con dicha institución, que pasa así a ser colaborador esporádico para el desarrollo puntual.

En el apartado de Contexto se subsume dentro del marco amplio la Relación con las líneas de investigación, actualizándose las mismas, y los grupos de investigación, actualizándose a la realidad presente.

En el mismo apartado también se modifica y se subsume dentro del marco amplio de la Justificación y del Contexto el apartado Datos y estudios acerca de la demanda potencial del Programa de Doctorado y su interés para la sociedad puesto que se entiende que el funcionamiento del mismo a lo largo de estos años y los resultados ofrecidos vienen a cubrir ampliamente con los datos que se ofrecen tanto en este apartado como en otros apartados de la

Memoria de Modificación tanto la existencia de una demanda cierta, ya no potencial, y de un interés cierto para la sociedad.

Los anteriores apartados Integración o no del Programa de Doctorado dentro de una red o Escuela Doctoral y Relación de la propuesta con la situación de la I+D+i de la Universidad también se han subsumido dentro del apartado de la Justificación y se hace alusión a la existencia de normativas y de procedimiento propios tanto del Programa como de lo que habrá de ser la Escuela de Doctorado de la UEMC; para lo que se crea la Junta General de Doctorado y la Dirección de Programas de Doctorado como herramientas para alcanzar la Escuela de Doctorado en el plazo más corto posible.

[2] 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se rehace el hipervínculo que da acceso a la Normativa de permanencia de la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

El programa de doctorado está adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud en la sede electrónica hasta que se formalice y acredite la Dirección de Programas de Doctorado como Escuela de Doctorado dependiente del Vicerrectorado de Internacionalización e Investigación. En la modificación del Reglamento 5/2012, de 8 de junio, de Doctorado, se atiende la sustitución de la Unidad de Doctorado por la Dirección de Programas de Doctorado y la articulación de ésta en tres órganos: La Junta General de Doctorado, como órgano colegiado al que corresponde decidir sobre cuestiones que afectan transversalmente a varios Programas de Doctorado, o a la Dirección de Programas de Doctorado. Las Comisiones Académicas de los Programas de doctorado, hasta ahora único órgano colegiado responsable en la gestión de los programas de tercer ciclo. También se modifica y se concreta su composición, hasta ahora no abordada en el Reglamento de Doctorado. Y por último, la directora o director de la Dirección de Programas de Doctorado, como órgano unipersonal encargado de la gestión ordinaria de la Dirección de Programas de Doctorado.

[3] 1.4 – Colaboraciones

Se ha procedido a actualizar las colaboraciones estables y permanentes que mantiene el Programa de Doctorado en Poblaciones Especiales; esta actualización ha supuesto la desaparición de la nómina de entidades colaboradoras del CIDIF y la inclusión de la renovación tácita de la colaboración con la Fundación ASPAYM CyL y la inclusión de otras dos instituciones, AFAVALLADOLID y ADELPRISECYL, al elenco de colaboradores estables y permanentes. Al hilo de esta inclusión, se ha procedido a completar de manera visible la naturaleza de la colaboración a partir de la actividad que desarrolla cada una de estas instituciones y asociaciones que están vinculadas con el objeto del Programa de Doctorado en cuestión.

De igual manera, en el subapartado que se encabeza con incluir otras colaboraciones informales con otros centros o grupos de investigación se ha insertado la existencia de facto, de un conjunto de redes de Grupos de Investigación en las que participan docentes del Grupo de Investigación que da sustento al Programa de Doctorado en cuestión con las que la interacción es fluida para dar satisfacción a las necesidades que, puntualmente, pudieran derivarse del desarrollo del Programa. También se menciona la vinculación no formalizada a través de convenio con otras instituciones y asociaciones que dan soporte al programa y que fluctúan en función de las necesidades que pudiera observarse conforme al devenir de los avances de la investigación interna o externamente al propio Programa.

- [4] **2.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado**
Se ha llevado a cabo una aminoración en las competencias transversales al subsumirse en la práctica una de las que aparecía previamente en las dos que figuran en la actualidad, lo que responde de manera real a aquellas competencias que son susceptibles de evaluarse dentro del Programa de Doctorado sin duplicidades que pudieran ensombrecer la dicha evaluación en cada una de las actividades formativas y al final del proceso en su conjunto.
- [5] **3.1 - Sistemas de información previo**
Se reordena este apartado, señalando cuál es la normativa, así como los sistemas de información previo disponibles para el programa de doctorado.
- [6] **3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**
Se revisa el perfil de ingreso. Asimismo y a efectos de claridad y de cara a la implementación de determinados procesos y flujos que se incorporan a la presente Memoria de Modificación, desaparece de este apartado y pasa al apartado de Organización del Programa todo aquello relativo tanto al procedimiento de matrícula, dado que se considera propio no ya de la información y requisitos de acceso sino del inicio del proceso formativo que activa, por parte del estudiante y también de la UEMC, una serie de actuaciones como la elaboración del Plan de Investigación, la asignación de tutor, etcétera. Dado que estos procedimientos no estaban contemplados en un flujograma ni ordenados a través de un marco normativo que les diera coherencia y del que ahora se dispone a través del Reglamento y de la Guía de Buenas Prácticas, la modificación de este apartado clarifica y ordena, desde el punto de vista de la lógica procedimental, la redacción de la Memoria.
- [7] **3.3 - Estudiantes**
Se hace referencia al número de estudiantes previsto, revisándose las previsiones iniciales. Cabe aquí señalar que se ha optado por seguir un criterio de prudencia a la vista de los datos de matrícula del Programa en ediciones precedentes y se ha modificado el número de estudiantes de otros países reduciéndolo a 0 como previsión, a sabiendas de que las variaciones podrían resultar menores sobre dicha previsión.
- [8] **3.4 - Complementos formativos**
En el apartado de Complementos formativos se acomete un cambio sustancial. Frente a la Memoria inicial, en este caso se reduce la carga crediticia de cada uno de dichos complementos, que estaban inicialmente vinculados al Máster, para incorporar nuevos complementos de formación que no son parte de las asignaturas del mismo, sino que gozan de naturaleza propia. No se produce un cambio en el número de créditos ofertados, que sigue siendo 12, pero sí en su ubicación y sus contenidos, pasando a encontrarse en una situación de mayor independencia y proximidad a las realidades formativas que, en el caso de ser preciso, la experiencia de estos cursos pasados ha demostrado que deben cursar los estudiantes matriculados. De estos nuevos complementos formativos también se ofrece una descripción en la tabla que los acompaña.
- [9] **4 - Actividades formativas**
Se ha realizado una serie de modificaciones sustanciales. Las actividades formativas contempladas se agrupan en tres tipos:

Planificación y control: aquellas actividades, con enfoque de reunión, trabajo de grupo o exposición entre profesionales y doctorandos, encaminadas a organizar, planificar y evaluar la marcha del plan de investigación y el desarrollo competencial. Entre otras:

Reuniones de acogida. Con la Comisión Académica y de carácter común a todos los doctorandos.

Reuniones con el Grupo de Investigación. Convocadas por el director del Grupo de Investigación y de obligada asistencia para el doctorando como miembro del mismo, pues los doctorandos son incorporados por reglamento a los grupos como miembros colaboradores.

Exposición del informe anual en las Jornadas Doctorales.

Formación y capacitación: aquellas actividades con enfoque de taller, ponencia, clase magistral o presentación profesional, que tienen como objetivo la formación de los doctorandos, la presentación de las últimas novedades del estado del arte en materias generales o específicas y que permitan tanto el desarrollo competencial del doctorando como la incorporación de herramientas y medios para su desarrollo profesional e investigador. Se considera aquí:

Seminarios de formación. El programa ofrece un total de 75h de seminarios sobre distintas temáticas, que se adaptan a los avances en los campos de la especialidad, fundamentalmente transversales, y que se articulan en sesiones de entre 2 y 5 horas. De dicho elenco, los estudiantes deben cursar seminarios de formación por un mínimo de 50 horas.

Otros cursos de formación promovidos por la Dirección de Investigación y Transferencia y la Oficina de Transferencia de Conocimiento que, sin ser obligatorios, forman parte de la oferta que los estudiantes tienen a su disposición.

Movilidad: Aquellas actividades que implican movilidad, bien con asistencia a jornadas y congresos o bien como estancias cortas o largas, encaminadas a desarrollar el plan de investigación en alguna de sus fases o difundir el estado y resultados de las investigaciones. Se consideran aquí:

Asistencia a Congresos. A este efecto, existe una bolsa de congresos anual para cada estudiante del programa y que no está sujeta a concurrencia. La cuantía de la misma es de 250.

Estancias de investigación: estas actividades no son obligatorias, salvo en los doctorados internacionales, donde es obligatoria una estancia de al menos 3 meses.

Cuando se mencionan modificaciones sustanciales, éstas tienen que ver, fundamentalmente, con los siguientes aspectos:

Se normaliza los órganos responsables de la organización, convocatoria y seguimiento y control de cada una de las Actividades Formativas a partir de la normativa y del Procedimiento.

Se establece con carácter general el valor de las actividades de Planificación y Control para el conjunto de los estudiantes, así como el carácter obligatorio de las mismas.

Se remite la información relativa a los Seminarios a la consideración de actividades vinculadas con el desarrollo del área de conocimiento.

- [10] Se remite las actividades formativas transversales con carácter general tanto a la Dirección de Investigación y Transferencia como a la Oficina de Innovación y Transferencia de la UEMC, de tal modo que por su carácter optativo podrán adaptar el Plan de Investigación de los doctorandos a otras competencias complementarias que han de alcanzar.

Se clarifica las cuantías de las bolsas para investigación de las que disponen los estudiantes matriculados en el Programa de la Asistencia a jornadas y congresos.

Se clarifica la optatividad de las estancias de investigación y los requisitos que éstas han de satisfacer para computar como tales. Asimismo, se establece la obligatoriedad de cumplir con una estancia de investigación en un centro de investigación extranjero durante un período determinado para el Doctorado Internacional.

Se ha implementado a través de la plataforma Moodle una aplicación específica para el seguimiento del Plan de Actividades Formativas para cada estudiante; de este modo, el registro de cada actividad queda recogido y validado por los diferentes actores el proceso de matrícula. La organización en este soporte ofrece al alumno una retroalimentación de su avance en el proceso.

[11] 5.1 - Supervisión de tesis

La puesta en marcha del Programa de doctorado ha representado una actualización de aquellos procedimientos que establecieran un recorrido coherente con un sistema al máximo garantista en la calidad no sólo del resultado final, la defensa de la tesis doctoral, sino de cada uno de los pasos en cuanto a tiempos y cautelas y que fuera respetuoso con los intereses de los actores, evitando las dilaciones, los embotellamientos procesuales y la inseguridad jurídica.

Para ello se ha generado una estructura dentro de la Institución como marco para las máximas garantías a los procesos organizativos.

Así, se crea la figura de la Junta General de Doctorado, órgano colegiado de carácter superior a la Comisión Académica de los Programas de Doctorado de la UEMC, y la Dirección de Programas de Doctorado, responsable del funcionamiento diario del conjunto de los diferentes programas de doctorado de la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

La organización del programa, tras la modificación sustancial que se ha operado, regulada por normativas desarrolladas en dos niveles jerárquicos: el Reglamento de Doctorado y la Guía de Buenas Prácticas. El Reglamento de Doctorado es una norma de máxima categoría en la Universidad y es, por tanto, aprobada por Consejo de Gobierno. Recoge directrices organizativas generales de los estudios de tercer ciclo, que garantizan el cumplimiento de las disposiciones del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. El segundo nivel, en el que se ubican la Guía de Buenas Prácticas y el Reglamento de Régimen Interno de la Dirección de Programas de Doctorado, corresponde a la normativa específica, es aprobada por el vicerrectorado competente en materia de investigación a través de la Junta General de Doctorado.

La Guía de Buenas Prácticas y el Reglamento de Régimen Interno de la Dirección de Programas de Doctorado permiten adaptar más rápidamente el desarrollo normativo de la Universidad a las concreciones del previamente mencionado RD. Asimismo, dota a los procedimientos organizativos del programa de agilidad y adaptarlos a nuestra experiencia y a posibles cambios en el entorno de gestión del Programa.

Sobre este marco, la Dirección de Programas de Doctorado de la Universidad Europea Miguel de Cervantes ha desarrollado una serie de procedimientos y herramientas que facilitan el seguimiento a los tutores y directores y exponen de manera transparente a los doctorandos los hitos a satisfacer en su formación doctoral.

Por lo que se refiere a las herramientas, se ha dotado al Programa de un soporte informático que permite recoger y validar por parte del actor o actores correspondiente en cada uno de los pasos el cumplimiento del plan de investigación y de las actividades formativas. La creación de una ficha individualizada por doctorando con el itinerario a satisfacer y la revisión por parte de los diferentes agentes de control el propio doctorando, el tutor, el director de tesis, si fuera el caso, y el coordinador académico del Programa- establece un sistema de garantía del seguimiento para que la actuación de seguimiento anual del Plan de Investigación del doctorando, establecida como preceptiva de manera anual de la Comisión Académica del Programa, pueda centrarse más en la consecución de los objetivos científicos que en el cumplimiento de los requisitos formativos y administrativos.

[12] 5.2 - Seguimiento del doctorando

Ver argumentos notificados en el apartado 5.1 Supervisión tesis.

[13] 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Ver argumentos notificados en el apartado 5.1 Supervisión tesis.

[14] 6.1 - Líneas y equipos de investigación

1. Dado que el número de titulaciones de grado que permiten el acceso al Programa de Doctorado es muy limitado y las líneas de investigación asociadas se circunscriben a una línea de investigación amplia la actividad física en poblaciones especiales, ésta era inicialmente compartida por tres grupos de investigación reconocidos de la propia Universidad Europea Miguel de Cervantes.

El Autoinforme correspondiente al curso 2019-2020 proponía que se redujera a dos -el i+HEALTH y el GIDFYS- para concentrar los recursos e intensificar las sinergias hacia una sola línea de investigación, fundamentalmente por el número de estudiantes matriculados, pero siempre manteniendo la garantía para las tutelas y las direcciones de tesis doctorales futuras y en curso de los estudiantes del Programa.

Se consolidaba así un número de seis investigadores con seis tramos de investigación reconocidos, además de otros dos investigadores de grupos de investigación externos con otros cuatro tramos de investigación reconocidos. A esto se sumaba otros dos profesores, con lo que la fusión de tres grupos de investigación en dos no representaba un riesgo para el Programa.

2. Este tránsito se vio alterado cuando varios miembros de uno de los dos grupos de investigación resultantes pasaron a ocupar cargos de gestión académica en la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

Además, varios de los miembros de la Fundación ASPAYM CyL, contratados con cargo a proyectos que finalizaron, dejaron de tener relación con la misma y causó su discontinuidad con el grupo de investigación.

El primer hecho afecta a la producción científica, la tutela y la potencial dirección de tesis doctorales y obliga a la búsqueda de respuestas para el mantenimiento de la actividad del Programa de Doctorado; el segundo caso es una pérdida relevante en los resultados de la investigación y en la publicación científica.

3. Estas bajas afectan a algunos grupos de investigación reconocidos externos con los que se relacionaba el Programa de Doctorado, en concreto con el Grupo de investigación del Laboratorio de Fisiología del Esfuerzo de la Universidad Politécnica de Madrid, con el Hospital Nacional de Paraplégicos y con The Muscle and Exercise Physiology Laboratory del Karolinska Institutet.

4. Estos cambios se vieron compensados por:
- Se incorporaron al Programa a través de i+HEALTH los doctores Santos Lozano y Martín Hernández, con lo que la producción científica creció sustancialmente y supuso la garantía para la tutela y la dirección de tesis doctorales del Programa.
 - La Universidad Europea Miguel de Cervantes apostó por favorecer una mayor implicación de los investigadores del Programa de Doctorado a través de una política activa de incentivación. La dotación económica de libre disposición asignada al Programa de Doctorado como el reconocimiento académico se incrementaron por acuerdo del Consejo de Administración de la Universidad.
 - Los miembros del GIDFYS fueron integrados en el Grupo de investigación reconocido i+HEALTH; este proceso no resultó complicado ya que la línea de investigación sobre la que desarrollaban sus trabajos era única.
 - La obtención del segundo sexenio investigador reconocido por parte del Dr. Santos Lozano permitió el reemplazo en la dirección del Programa y facilitó la incorporación de los doctores Pinto, Maroto y Menéndez, con un tramo de investigación reconocido, al grupo de investigación de i+HEALTH.
 - Para consolidar la línea de investigación se intensificó la colaboración con el grupo de investigación reconocido liderado por el Dr. Lucía en la Universidad Europea de Madrid, así como con el Hospital Clínico Universitario (HCU) de Valladolid. Estas colaboraciones reforzadas se añaden a las existentes con el Grupo de investigación del Laboratorio de Fisiología del Esfuerzo de la Universidad Politécnica de Madrid, el del Hospital Nacional de Paraplégicos y el del Laboratorio de The Muscle and Exercise Physiology del Karolinska Institutet, que amplían las aproximaciones a la línea de investigación única del Programa con el incremento en el número de publicaciones y el aumento en el número de jóvenes investigadores inscritos en el Grupo de Investigación resultante.
5. La producción científica de los estudiantes del Programa de Doctorado empieza a gozar de carta de naturaleza propia con su participación en reuniones científicas y con la complejión de las primeras tesis doctorales del Programa. Estos dos jóvenes doctores disfrutaron, a fecha de la presentación de esta solicitud de Modifica, de uno y dos períodos de becas FPU.
6. Este Programa contaba en el momento de la tramitación de la verificación del Programa de doctorado con un Proyecto de investigación vivo; en la actualidad esta circunstancia no se produce. Dado que es deseable, el Grupo de investigación ha concurrido a diferentes convocatorias de Planes nacionales para competir por abrir un nuevo Proyecto de investigación que se vincule al Programa de doctorado. De hecho, en el momento se encuentra a la espera de que se falle una convocatoria ya cerrada y en proceso.
- La Universidad Europea Miguel de Cervantes estableció un Plan de Investigación para fortalecer circunstancias en las que bien por la extinción de alguno de los Proyectos de investigación vivos, bien por algún retraso en la convocatoria de los siguientes Planes europeos, nacionales o autonómicos, el Grupo sobre el que se afianza el programa de doctorado en poblaciones especiales quedase en una situación de precariedad.
- A partir de estos acontecimientos, las modificaciones más sustanciales que se recogen en la presente solicitud son las siguientes:
- Habida cuenta del número de estudiantes matriculados y de la diversidad de ámbitos que cubre de hecho en su aproximación, se da cuenta de la reducción a uno de los Grupos de investigación del Programa de Doctorado,

que pasa a incorporar las líneas de investigación de los tres que figuraban en la Memoria de Verificación.

2. Se da cuenta de los cambios de los miembros del Grupo de Investigación y se actualiza los CVs; se actualiza el CV de los miembros de Instituciones extranjeras que se incorporan al Programa o que están en trámite de incorporación.

3. Se actualiza los datos relativos tanto de los estudiantes cursando el Programa de Doctorado como de los jóvenes doctores que ya lo han finalizado, así como de su producción científica y concesión de becas.

4. Se da cuenta de la aprobación de un Plan de Investigación aprobado por el Consejo de Administración de la UEMC por el que se asigna una dotación económica de libre disposición al Grupo de Investigación y, por ende, al Programa de Doctorado.

5. Se da cuenta de los cambios en las colaboraciones externas con otros Grupos de investigación que participan en red con el Programa de Doctorado y que responde tanto a la intensificación de la línea resultante de la fusión de los tres Grupos de investigación iniciales que figuraban en la Memoria como de la ampliación del plan de internacionalización del Programa.

6. Se actualiza la situación de los Proyectos de investigación vivos obtenidos en régimen competitivo y se proporciona la información relativa a los planes de la EMC para paliar aquellas coyunturas en blanco hasta la concesión de un nuevo Proyecto de la misma naturaleza.

[15] 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

Se revisan estos mecanismos atendiendo a la normativa vigente, así como al reglamento y procedimientos desarrollados para el doctorado.

[16] 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se revisa y actualiza la información relativa a los recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos.

[17] 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

Se revisa el SGIC propuesto para el seguimiento y mejora del doctorado atendiendo a los cambios que se han propuesto derivados de su integración con el SGIC de la UEMC, así como el proceso actual de revisión del sistema de calidad dentro del marco ELENCHOS.

[18] 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

Se actualiza el procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados incorporando las mejoras de este proceso derivadas de la implementación en los últimos años.

[19] 8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

Se revisan las estimaciones previstas en este apartado en función de los resultados obtenidos.

[20] 9.1 - Responsable del título

Se actualiza el cargo conforme al acuerdo adoptado en Consejo de Administración para el nombramiento del nuevo vicerrector de Internacionalización e Investigación.

[21] 9.2 - Representante legal

Se actualiza el cargo conforme al acuerdo adoptado en Consejo de Administración para el nombramiento del nuevo rector magnífico.

[22] 9.3 - Solicitante

Se actualiza el cargo conforme a la nueva estructura de la Universidad.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se proponen incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

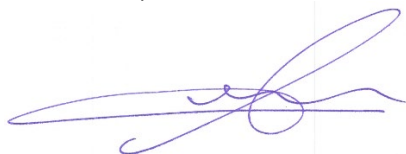
CRITERIO 6.- RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Aunque en el documento de respuesta a las alegaciones se indica que ya se ha incorporado un primer personal investigador senior extranjero, se recomienda que el Programa esté avalado por más de un grupo de investigación y que se trate de fomentar la presencia de profesorado extranjero.

Será de especial atención en los siguientes procesos de evaluación externa concretar el establecimiento de un plan de formación o apoyo para las personas responsables de las tareas de supervisión de los doctorandos.

Pese a haber conseguido financiación en el año 2024, se recomienda la búsqueda de proyectos de investigación competitivos para disponer de suficiente financiación.

En Valladolid, a 29 de abril de 2024



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.